



**Diputación  
de Burgos**

Referencia:	<b>2023/00034565T</b>
Procedimiento:	<b>Elaboración y aprobación del presupuesto Elaboración y aprobación del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Intervención (JBARBERO2)</b>	



## **PRESUPUESTO DE 2024**

### **Informe Económico Financiero**



**ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del RD 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia de Presupuestos, así como lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley 2/2012 de 27 de abril), se emite el presente informe económico financiero donde se recogen:

**Primero.-** Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

**Segundo.-** La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**A) CONSIDERACIONES GENERALES:**

En cuanto a las cifras del proyecto de presupuesto me remito a la Memoria de la Presidencia, donde se exponen las cifras generales y principales ratios, sin entrar a valorar los planteamientos ni su oportunidad, limitándonos a valorar las dos cuestiones antes referidas.

**I. INGRESOS**

**1. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

**PRESUPUESTOS DE 2024**

El Presupuesto General Consolidado de 2024, integrado por el de la Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Administrativo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y el de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, nivelado en ingresos y gastos, y tras los correspondientes ajustes de consolidación, asciende a CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS (160.261.000 €).

A continuación se pasa a analizar los importes resumidos por capítulos del Presupuesto General, que incluye el de la Diputación, el del O.A.A. Instituto para el Deporte y Juventud y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia.

**INGRESOS**



### PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

Los **ingresos totales ascienden a la cantidad de 160.261.000 €**, aumentando un 9,16 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>	<b>131.194.000,00</b>	<b>81,86%</b>	<b>4,57%</b>
I	Impuestos directos .....	10.309.000,00	6,43%	3,87%
II	Impuestos indirectos.....	6.482.000,00	4,04%	3,89%
III	Tasas y otros ingresos .....	15.528.600,00	9,69%	14,20%
IV	Transferencias corrientes .....	98.721.400,00	61,60%	3,31%
V	Ingresos patrimoniales .....	153.000,00	0,10%	7,37%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>489.000,00</b>	<b>0,31%</b>	<b>-65,68%</b>
VI	Enajenación de inversiones reales.....	479.000,00	0,30%	71,68%
VII	Transferencias de capital .....	10.000,00	0,01%	-99,13%
	<b>Operaciones financieras:</b>	<b>28.578.000,00</b>	<b>17,83%</b>	<b>43,38%</b>
VIII	Activos Financieros.....	3.878.000,00	2,42%	191,36%
IX	Pasivos Financieros .....	24.700.000,00	15,41%	32,80%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>160.261.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,16%</b>

Los **ingresos corrientes** ascienden a la cantidad de 131.194.000 € que representan el 81,86 % de los ingresos presupuestados, aumentando un 4,57 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

Los **ingresos de capital** ascienden a la cantidad de 489.000 € y representan el 0,31 % de los ingresos presupuestados, disminuyendo un 61,68 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

Los **ingresos financieros** ascienden a la cantidad de 28.578.000 € y representan el 17,83 % de los ingresos totales, aumentando un 43,38 % respecto al presupuesto de 2023.

Pasamos a desglosar los ingresos por cada uno de los Entes que componen la Diputación.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

El resumen por capítulos presenta las magnitudes absolutas y relativas siguientes, desglosándose los ingresos corrientes y de capital y, de estos, los financieros de los no financieros, calculándose los porcentajes de variación respecto a 2022 así como el porcentaje que representa sobre el total de los ingresos.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>	<b>130.240.000,00</b>	<b>81,94%</b>	<b>4,51%</b>



I	Impuestos directos .....	10.309.000,00	6,49%	3,87%
II	Impuestos indirectos.....	6.482.000,00	4,08%	3,89%
III	Tasas y otros ingresos .....	15.209.000,00	9,57%	14,54%
IV	Transferencias corrientes .....	98.177.000,00	61,77%	3,22%
V	Ingresos patrimoniales .....	63.000,00	0,04%	0,80%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>480.000,00</b>	<b>0,30%</b>	<b>-66,10%</b>
VI	Enajenación de inversiones reales.....	470.000,00	0,30%	74,07%
VII	Transferencias de capital .....	10.000,00	0,01%	-99,13%
	<b>Operaciones financieras:</b>	<b>28.228.000,00</b>	<b>17,76%</b>	<b>44,16%</b>
VIII	Activos Financieros.....	3.528.000,00	2,22%	259,63%
IX	Pasivos Financieros .....	24.700.000,00	15,54%	32,80%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>158.948.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,15%</b>

Me remito a la Memoria de la Presidencia en cuanto a los cambios más importantes, cuyos datos considero correctos.

A continuación se exponen, más allá de los datos, las consideraciones más destacadas:

#### - INGRESOS CORRIENTES.

##### Capítulos I, II.

Las liquidaciones de los PIE de los últimos años han sido las siguientes:

Año	Entrega a Cuenta	Liquidación Definitiva	Diferencia
2004	46.973.593,34		
2005	52.705.424,77		
2006	59.254.478,88		
2007	56.525.615,28	64.712.972,94	8.187.357,66
2008	60.350.659,32	54.441.470,72	-5.909.188,60
2009	59.055.785,16	39.914.918,05	-19.140.867,11
2010	53.492.611,44	61.423.936,92	7.931.325,48
2011	59.477.160,36	59.678.349,24	201.188,88
2012	55.948.502,28	58.755.803,71	2.807.301,43
2013	68.171.279,76	64.909.093,24	-3.262.186,52
2014	65.819.074,08	69.583.055,89	3.763.981,81



<b>Año</b>	<b>Entrega a Cuenta</b>	<b>Liquidación Definitiva</b>	<b>Diferencia</b>
2015	70.149.154,80	72.231.743,48	2.082.588,68
2016	69.040.658,17	68.871.578,52	169.079,65
2017	69.100.026,00	67.039.844,45	-2.232.090,30
2018	72.146.141,76	74.453.568,77	2.307.427,01
2019	74.439.490,28	76.769.788,70	1.330.298,42
2020	75.439.490,40	62.655.731,56	-12.783.758,84
2021	77.601.114,60	79.522.253,53	1.921.138,93
2022	87.589.164,40 <sup>(1)</sup>		POSITIVA
2023	89.612.060,00 <sup>(1)</sup>		POSITIVA
2024	93.071.085,52 <sup>(2)</sup>		

(1) Dato referido a las entregas a cuenta brutas comunicadas: No se descuentan las compensaciones de 2008 y 2009 y no se tiene en cuentas las liquidaciones positivas o negativas de ejercicios anteriores, aunque si en el presupuesto.

(2) Estimación realizada por el Interventor de la Diputación aplicando Orden ECC/2741/2012

Hay que partir de que la principal fuente de ingresos de la Diputación es la Cesión de Impuestos del Estado (IRPF, IVA, Impuestos sobre el alcohol, bebidas, labores del tabaco, hidrocarburos etc.) y, sobre todo, el Fondo Complementario de Financiación que también está vinculado a la recaudación estatal.

Están pendientes de liquidar las entregas a cuenta de 2022, que previsiblemente serán positivas y que se ingresarán en 2024.

Además a la hora de realizar las estimaciones no hemos tenido en cuenta otros factores que pueden alterarlas: la recuperación económica, la llegada de fondos europeos, estatales o autonómicos.

Para el cálculo de los ingresos y gastos se han tenido en cuenta los datos del presupuesto de 2024, la previsión de liquidación así como los criterios contenidos en orden ECC/493/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica la orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española, teniendo en cuentas las siguientes magnitudes estimadas por el Banco de España, según Memoria de la Presidencia, arrojando una subida del 3,86 %. Este criterio me parece correcto ya que es prudente y se puede ajustar, en cualquier caso cuando se comuniquen las cifras oficiales.

En cumplimiento de lo establecido en el mencionado R.D.L. 2/2004, la consignación por el Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas se corresponde con el 28% aplicable sobre la Base reguladora establecida en dicha Ley, cuya previsión se ha mantenido sin incrementos.



### **Capítulo III: Tasas y otros ingresos.**

En su previsión se han utilizado fundamentalmente los datos de avance de la liquidación de 2023 a 30 de septiembre en el que se detecta una vuelta a normalidad en los centros, regreso de los residentes y recuperación de los ingresos por cuotas residenciales.

En 2021 se tuvieron en cuenta la disminución del número de usuarios por diversos motivos, principalmente las bajas causadas por la pandemia, presupuestándose las mismas cifras que en 2021 en las que se estimó una bajada de la recaudación con respecto a 2020 de 5 % en RASA, 12 % en RAFB, 8 % en RASMM, 10 % en RAAFB y 4 % en RSSO, con una media del -7,77 %. La recaudación real ha estado por debajo de estas cifras pero acercándose. Se ha decidido en 2024 actualizar los datos con la recaudación actual incrementándose las cifras en un 13 %.

Resaltan asimismo otras tasas por su importancia cuantitativa como la “Tasa por prestación del servicio de Recaudación” que se mantiene.

Se contemplan la recaudación del precio por prestación del servicio de ayuda a domicilio que en el contrato que se ha iniciado en 2022 está previsto que se recaude por la propia Diputación.

Los demás conceptos se mantienen en términos similares, 52/351.00 “Tasa Servicios contra incendios” en 800.000 €, la 46/346.00 “Convenio servicio control calidad del agua” en 350.000 € y la 93/349.00 “Servicio de Asistencia a las Entidades Locales Menores” que prevé una recaudación de aproximadamente 25.000 €.

En su conjunto el capítulo 3 se incrementa el 14,54 %, por los ingresos procedentes de la tasa por recargos de apremio.

### **Capítulo IV: Transferencias corrientes.**

Igual consideración que el capítulo anterior.

El concepto más importante es la Participación en el Fondo Complementario de Financiación (se ha tenido presente la previsión de recaudación de los ingresos estatales que repercutirá en esta transferencia y que se ha explicado anteriormente.

El resto de los ingresos se han calculado en base a la liquidación del ejercicio anterior y, en lo que respecta a las transferencias de la Comunidad Autónoma, destacar el acuerdo marco suscrito con la Junta de Castilla y León que marcara las actuaciones de carácter social que presta la Diputación, que se incrementa hasta los 9.990.000 € (7.358.000 € en el presupuesto de 2021 y 8.829.800 en 2022) después de suscribir un adenda para 2023 y que también se percibirá en similares cantidades en 2024.

### **Capítulo V: Ingresos patrimoniales.**

Se ha consignado una cantidad teórica

### **Capítulo VI. Enajenación de inversiones.**

Se ha consignado una cantidad teórica.



**Capítulo VII: Transferencias de capital.**

Se ha consignado una cantidad simbólica ya que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras subvenciones ya están ingresados, aunque estén pendientes de ejecutar algunas obras.

**- INGRESOS FINANCIEROS**

**Capítulo VIII: Activos financieros.**

En este capítulo se recogen las devoluciones de préstamos a Ayuntamientos y personal de Diputación Provincial, se mantiene la consignación en 150.000 €.

Se mantiene la cantidad de 500.000 € por devolución de los anticipos realizados de los Planes de Cooperación PPC y PEL.

Se consigna, como novedad, la cantidad de 2.547.000 en el orgánico 50 correspondiente a subvenciones anticipadas correspondientes a inversiones plurianuales que se van a ejecutar con cargo al presupuesto de 2024, de acuerdo con la respuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de fecha 24 de octubre de 2022.

**Capítulo IX: Pasivos financieros.**

En el capítulo IX se recogen los ingresos por operaciones de crédito que se formalizarán durante el ejercicio. En este presupuesto se acude al endeudamiento para nivelar el presupuesto.

La cantidad consignada se puede reducir, por la vía de los ingresos, si se incrementan las entregas a cuenta de los PIE o de las liquidaciones pendientes, o se produce incrementos en los ingresos previsto, como puede ser el acuerdo marco de servicios sociales; o por la vía de los gastos, si se produce una inejecución mayor de la prevista, o el Remanente de Tesorería es positivo que permita realizar un cambio de financiación.

Como síntesis del Presupuesto de Ingresos de 2024 quiero resaltar cinco aspectos fundamentales:

1. Incremento del 3,86 % de las entregas a cuenta de las Transferencias procedentes del Estado, Participación en los Impuestos cedidos y Fondo Complementario con respecto a las previstas en 2024.
2. Mantenimiento de los acuerdos con la Junta de Castilla y León, Acuerdo Marco de Servicios Sociales y demás líneas de financiación.
3. Incremento de 13 % de los ingresos por el PP por prestación de servicios en centros residenciales con la esperanza de que se recupere la recaudación de 2020.
4. Consignación de los Fondos Next Generation concedidos, notificados y en fase de ejecución a través del capítulo 8, al estar las cantidades ingresadas.
5. Necesidad de nivelar el presupuesto con un préstamo de 24,7 M €.



**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD  
(IDJ)**

Los ingresos se han calculado tomando como base, los derechos recaudados en 2022 y las previsiones de liquidación de 2023 siendo la principal fuente de financiación la aportación de la Diputación para gastos ordinarios por importe de 3.789.700 €.

Las demás cantidades se mantienen en los términos de los últimos presupuestos.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO I.D.J. 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>	<b>4.660.300,00</b>	<b>99,81%</b>	<b>2,61%</b>
III	Tasas y otros ingresos .....	319.600,00	6,84%	0,00%
IV	Transferencias corrientes .....	4.250.700,00	91,04%	2,62%
V	Ingresos patrimoniales .....	90.000,00	1,93%	12,50%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>9.000,00</b>	<b>0,19%</b>	<b>0,00%</b>
VI	Enajenación de inversiones reales .....	9.000,00	0,19%	0,00%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>4.669.300,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,60%</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE SODEBUR**

Se han consignado cantidades suficientes para llevar a cabo los programas previstos, y proceden exclusivamente de las aportaciones de la Diputación de Burgos tanto para gastos corrientes como inversiones.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO SODEBUR 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>			
IV	Transferencias corrientes .....	4.685.600,00	79,61%	31,69%
	<b>Operaciones de Capital:</b>			
VII	Transferencias de capital .....	850.000,00	14,44%	-49,70%
	<b>Operaciones Financieras:</b>			
VIII	Activos Financieros .....	350.000,00	5,95%	0,00%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>5.885.600,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>5,14%</b>



## II. GASTOS

### GASTOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO

Los **gastos totales** ascienden a la cantidad de **160.261.000,00 €**, aumentando un 9,16 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>	<b>97.121.300,00</b>	<b>60,60%</b>	<b>6,36%</b>
I	Gastos de Personal.....	47.119.300,00	29,40%	3,95%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios .....	33.273.000,00	20,76%	12,37%
III	Gastos financieros.....	1.550.000,00	0,97%	47,62%
IV	Transferencias corrientes .....	14.829.000,00	9,25%	0,04%
V	Fondo de Contingencia .....	350.000,00	0,22%	-30,00%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>55.169.700,00</b>	<b>34,42%</b>	<b>17,00%</b>
VI	Inversiones reales.....	19.796.400,00	12,35%	61,39%
VII	Transferencias de capital .....	35.373.300,00	22,07%	1,39%
	<b>Operaciones financieras:</b>	<b>7.970.000,00</b>	<b>4,97%</b>	<b>-4,55%</b>
VIII	Activos Financieros.....	1.770.000,00	1,10%	-17,67%
IX	Pasivos Financieros .....	6.200.000,00	3,87%	0,00%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>160.261.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,16%</b>

Los **gastos corrientes** ascienden a 97.121.300,00 € y representan el 60,60 % de los gastos presupuestados, aumentando un 6,36 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

Los **gastos de capital**, con 55.169.700,00 €, representan el 34,42 % de los gastos presupuestados, aumentando un 17,00 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

Los **gastos financieros** ascienden a 7.970.000,00 € y representan el 4,97 % de los gastos presupuestados, disminuyendo un 4,55 % respecto al presupuesto del ejercicio 2023.

Pasamos a desglosar los gastos por cada uno de los Entes que componen la Diputación.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE DIPUTACIÓN

El resumen por capítulos presenta las magnitudes absolutas y relativas siguientes, desglosándose los gastos corriente y de capital y, de estos, los financieros de los no financieros, calculándose los porcentajes de incremento respecto a 2023 así como el porcentaje que representa sobre el total de los gastos.



CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>	<b>96.342.300,00</b>	<b>60,61%</b>	<b>6,28%</b>
I	Gastos de Personal.....	45.701.600,00	28,75%	3,93%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios .....	27.395.300,00	17,24%	9,42%
III	Gastos financieros .....	1.550.000,00	0,98%	47,62%
IV	Transferencias corrientes .....	21.345.400,00	13,43%	6,25%
V	Fondo de Contingencia .....	350.000,00	0,22%	-30,00%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>54.985.700,00</b>	<b>34,59%</b>	<b>17,07%</b>
VI	Inversiones reales.....	19.612.400,00	12,34%	62,33%
VII	Transferencias de capital .....	35.373.300,00	22,25%	1,39%
	<b>Operaciones financieras:</b>	<b>7.620.000,00</b>	<b>4,79%</b>	<b>-4,75%</b>
VIII	Activos Financieros.....	1.420.000,00	0,89%	-21,11%
IX	Pasivos Financieros .....	6.200.000,00	3,90%	0,00%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>158.948.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,15%</b>

A continuación se describen los datos más significativos y las novedades destacables:

### Capítulo I: Gastos de personal

El Capítulo de Gastos de Personal se mantiene en la línea de los últimos años, habiéndose consignado las cantidades que parten de las relaciones iniciales y modificaciones a las mismas remitidas por la Sección de Personal de esta Diputación, incrementadas en el 2,5 %, que es el porcentaje de incremento acordado por el Gobierno de España, aunque no se ha recogido en ninguna norma ni, por supuesto, en los PG .

Se ha actualizado la plantilla adaptándola a las modificaciones de la RPT pasadas y futuras.

Igualmente se han recogido una previsión para los posibles programas de empleo financiados parcialmente por el ECYL.

Las conclusiones del informe expreso que se ha elaborado para la plantilla presupuestaria, al que me remito en cuanto al detalle y motivación dice textualmente lo siguiente:

### CONCLUSIONES:

1. La plantilla **SUPERA LOS LÍMITES** (se incrementa 7,25 %) de la normativa general contenida en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año.

No es posible, con la documentación proporcionada, explicar la causa de estas diferencias, que pueden ser variadas: nuevos puestos que se crean en la plantilla que obedecen a



cambios en la RPT, aun sin aprobar; nuevas plazas que se crean sin haberse tramitado la RPT (20 plazas por importe de 777.280 €, el 2,70 % del incremento); modificación de retribuciones de algunos puestos o plazas; presupuestar plazas varias veces.

Esta situación se complica todavía más si tenemos en cuenta que en el ejercicio anterior no encontrábamos en la misma situación: RPT en tramitación. Pero, si la situación es compleja, se complica más: la misma situación, el año pasado se siguió un criterio y este año otro, encontrándonos con situaciones idénticas a las que se han dado soluciones distintas, y, al año siguiente, se ha dado la solución contraria.

En cualquier caso, consideramos que esta confusión no puede dar lugar a crear plazas que no están previstas en la RPT, sean de nueva creación o transformación de las existentes, porque no sería transformación sino reproducción.

2. La plantilla recoge plazas cuya creación se deriva de la RPT en tramitación pero que ya se incorporaron a la plantilla de 2023. Por lo tanto incorporamos a este informe las conclusiones que sobre esta cuestión indicamos en su informe:

“los gastos de personal SI rebasan los límites que fijan con carácter general la normativa de aplicación” según los cálculos expuestos, pero este incremento trae causa de las diversas transformaciones de las plazas y de la creación de las nuevas cuya propuesta se basa en los supuestos del artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), que regula esta materia y ha sido informada favorablemente en este sentido por la Jefa de personal en su informe de 2 de octubre.

No obstante provisión de estas plazas están condicionada a la aprobación definitiva de la RPT y, en el momento de su provisión mediante los procedimientos correspondientes, a la existencia de crédito.

Las modificaciones de plazas son transformaciones de plazas existentes, como se ha expuesto en el apartado quinto, y que tienen que tener en el futuro su correspondiente modificación en la RPT. Se mantiene la tendencia incongruente a incluir las plazas nuevas en el departamento de servicios centrales, cuya finalidad y función desconocemos, diluyendo la información y transparencia en un instrumento tan importante como la plantilla.

3. La tramitación del expediente se ajusta a los preceptos legales.
4. El presupuesto **CONTIENE CRÉDITOS SUFICIENTES** para hacer frente a las obligaciones que se contemplan en la plantilla, contempla un incremento de retribuciones del 2,5 % sobre 2023 que se corresponde con la subida oficial prevista en el proyecto de PGE para 2024 mas las subidas de los programas de empleo financiados con fondos finalistas de la Junta de Castilla y León.



Esta conclusión está matizada y condicionada por las consideraciones planteadas en los apartados 4, 6 y 8 del presente este informe.

5. Las retribuciones definitivas y la plantilla deberá adaptarse al cumplimiento de los límites salariales y la tasa de reposición de efectivos que se derive de la LPGE de 2024, o norma que regule esta materia.

Igualmente se han recogido una previsión para los posibles programas de empleo financiados parcialmente por el ECYL.

### **Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.**

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para ejercicio de las actividades de la Diputación y del IDJ que no producen incremento de capital o de patrimonio público.

El capítulo se incrementa el 10,425 % respecto a las previsiones de 2023.

Se mantienen las subidas importantes realizadas en 2023: incremento de la aplicación presupuestaria prevista para los servicios de ayuda a domicilio, debido a variaciones alza en el número de usuarios del servicio; se acentúa el gasto en determinados mantenimientos informáticos y trabajos técnicos (migración de datos y otros) en algunas unidades de gestión, tales como SAJUMA o SEMANTIC; otros se deben a incremento de costes impuestos por el mercado (Ej.: Gastos bancarios del servicio de recaudación), que se mantendrán en el tiempo; otros por el establecimiento de nuevos servicios o programas (Ej.: Asesoramiento en materia de ruinas, o servicios de exclusión financiera, o varios de cultura).

Pero la mayor parte de los créditos de este capítulo se han adaptado a los contratos existentes, los compromisos adquiridos y las previsiones de los que se dispone. En este sentido es importante tener en cuenta la actualización que se ha realizado de los contratos de suministros y servicios como consecuencia de la inflación, de acuerdo con el último dato de IPC en Burgos correspondiente al mes de agosto de 2022 y de acuerdo con la nueva clasificación europea de consumo, denominada ECOICOP (European Classification of Individual Consumption by Purpose

### **Capítulos III y IX: Intereses y Pasivos financieros.**

Estos capítulos recogen el gasto financiero destinado a financiar la deuda pública derivada de las operaciones de crédito.

Con respecto a la previsión de Euribor para el ejercicio 2024, se toma como referencia las previsiones de FUNCAS.

Estos porcentajes no son los que se toman para calcular la carga financiera a los efectos de cumplimiento de los límites legales para el endeudamiento, que deben realizarse en términos de amortización constante.

La deuda prevista a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:



Ent. Financiera	Capital a 1/1/23	Amortización	Intereses	Capital a 31/12/23
Caja Laboral	532.465,64	532.465,64	25.292,12	0,00
Banco Sabadell	1.552.604,55	776.302,28	77.319,71	776.302,27
Caja Viva Caja Rural	1.000.000,00	500.000,00	49.300,00	500.000,00
Caja Viva Caja Rural	1.000.000,00	500.000,00	48.800,00	500.000,00
Caja Duero	1.000.000,00	500.000,00	49.500,00	500.000,00
Bankia	1.070.000,00	535.000,00	49.113,00	535.000,00
Caja Laboral Kutxa	2.400.000,00	400.000,00	113.520,00	2.000.000,00
Banco Sabadell	5.904.000,00	984.000,00	279.259,20	4.920.000,00
Unicaja Banco	12.600.000,00	1.400.000,00	587.160,00	11.200.000,00
<b>Total</b>	<b>27.059.070,19</b>	<b>6.127.767,94</b>	<b>896.044,63</b>	<b>20.931.302,27</b>
Préstamo 2024	24.700.000,00			24.700.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>51.786.838,13</b>	<b>6.127.767,94</b>	<b>896.044,63</b>	<b>45.631.302,27</b>

A estas cantidades deberíamos añadir los préstamos necesarios para nivelar el presupuesto de 2024, que inicialmente asciende a 24.700.000 €, pero que, en función de la ejecución y de los ingresos que se produzcan, puede ser sensiblemente inferior.

#### **Capítulo IV: Transferencias corrientes.**

Comprende los créditos por aportaciones a Ayuntamientos, colectivos ciudadanos e instituciones.

Se mantienen casi todos los programas existentes en 2023 con alguna variación significativa.

El capítulo sube un 6,25 % principalmente porque se han ajustado las transferencias al IDJ y SODEBUR, en línea con sus presupuestos.

#### **Capítulo VI: Inversiones reales.**

Me remito a los datos que constan en la Memoria de la Presidencia.

#### **Capítulo VII: Transferencias de Capital.**

Igualmente me remito a los datos de la Memoria de la Presidencia.

#### **Capítulo VIII: Activos Financieros.**

En el capítulo VIII, variación de activos financieros, se recogen principalmente dos tipos de operaciones: las dotaciones inicialmente previstas para conceder préstamos de la Caja de Cooperación a los Ayuntamientos y la consignación para conceder anticipos reintegrables al personal, que se ha rebajado al nivel del gasto ejecutado en los últimos años. Debe destacarse el importante papel y el resultado positivo que afecta a la Caja de Cooperación a los Ayuntamientos



como cauce de ejecución de inversiones municipales. Se suprime la dotación para anticipo de los Ayuntamientos que ejecuten las obras de los Planes provinciales de 2024 y soliciten el 40 % a consignar en 2024.

**Capítulo IX: Pasivos Financieros.**

Por último, en el Capítulo IX se consignan 6.200.000 € para hacer frente a las amortizaciones financieras cuyo vencimiento debe producirse en el año 2024, lo que supone amortizar más importe del que se solicitó crédito y representa el 3,90 % del Presupuesto.

Como síntesis del Presupuesto de GASTOS de 2024 quiero resaltar tres aspectos fundamentales:

1. Subida del 3,93 del capítulo 1 sobre la base de la subida oficial de 2,50 % más las contrataciones financiadas con programas de empleo.
2. Subida del capítulo 2 en 9,42 para hacer frente a los efectos que ha tenido la inflación sobre los contratos de servicios y suministros necesarios para hacer frente a los servicios que presta la Diputación.
3. Incremento de la línea de inversión en los capítulos 6 y 7 de gastos el 17,07 sobre la previsión de 2023, que recogió el esfuerzo inversor de 2021 y 2022 para hacer frente a los efectos de la pandemia COVID'19 subiendo un 5,94 y 27,77 % sobre 2021, que no solo se ha consolidado sino que se ha incrementado.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD  
(IDJ)**

No presenta novedades significativas con relación a 2023.

El resumen por capítulos del Estado de Gastos del **Presupuesto del O.A.A. "Instituto para el Deporte y Juventud"** según la clasificación económica, es el siguiente:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO I.D.J. 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>	<b>4.485.300,00</b>	<b>96,06%</b>	<b>2,71%</b>
I	Gastos de personal .....	674.100,00	14,44%	2,46%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios .....	2.948.200,00	63,14%	3,59%
IV	Transferencias corrientes.....	863.000,00	18,48%	0,00%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>184.000,00</b>	<b>3,94%</b>	<b>0,00%</b>
VI	Inversiones reales .....	184.000,00	3,94%	0,00%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>4.669.300,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,60%</b>



### PRESUPUESTO DE GASTOS DE SODEBUR

El resumen por capítulos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, según la clasificación económica, es el siguiente:

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO SODEBUR 2024	% s/ TOTAL	% s/ AÑO ANT.
	<b>Operaciones Corrientes:</b>	<b>4.685.600,00</b>	<b>79,61%</b>	<b>31,69%</b>
I	Gastos de personal .....	743.600,00	12,63%	6,84%
II	Gastos ctes. en bienes y servicios .....	2.929.500,00	49,77%	69,63%
IV	Transferencias corrientes.....	1.012.500,00	17,20%	-10,79%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>850.000,00</b>	<b>14,44%</b>	<b>-49,70%</b>
VII	Transferencias de capital .....	850.000,00	14,44%	-49,70%
	<b>Operaciones de Capital:</b>	<b>350.000,00</b>	<b>5,95%</b>	<b>0,00%</b>
VIII	Activos Financieros .....	350.000,00	5,95%	0,00%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>5.710.600,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>5,14%</b>

### III. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto está nivelado con una operación de préstamo por importe de 24.700.000 € una vez fijados los ingresos corrientes y los gastos corrientes, pues se desprende que los gastos de capital son superiores a los ingresos de capital puesto que el ahorro neto es positivo y financia parte de las inversiones.

### IV. SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

De acuerdo con el informe independiente que se incorpora al expediente, mediante acuerdo del congreso de los Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022 se han suspendido las reglas fiscales para 2023 con las siguientes consecuencias para 2024:

- 1) Si se adoptara una resolución manteniendo la cláusula de salvaguarda los presupuestos de las EELL consolidados de 2024 podrán presentar una situación de déficit y no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2024 y su destino en 2025.
- 2) En el supuesto de que no se adoptara ningún acuerdo por parte de la UE ni del Gobierno de España se reactivarían las reglas fiscales de acuerdo con la normativa existente y suspendida. En este caso, en el ejercicio 2024 será necesario que la liquidación de 2024 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública.
- 3) No obstante el presupuesto de 2024 cumple tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública.



**V. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO. CÁLCULO DEL AHORRO NETO.**

Partiendo de la inexigibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales para 2024, según se ha expuesto en el apartado IV de este informe, se ha calculado el cumplimiento de estos ratios en el ejercicio 2024.

Denominación	Diputación	IDJ	SODEBUR	Ajustes	SUMA
1. Ingresos Presupuestados capítulos 1 a 5	130.240.000,00	4.660.300,00	5.535.600,00	9.241.900,00	131.194.000,00
2. Gastos Presupuestados capítulos 1,2 y 4	94.442.300,00	4.485.300,00	5.535.600,00	9.241.900,00	95.221.300,00
3. Diferencia (1-2)	35.797.700,00	175.000,00	0,00	0,00	35.972.700,00
4. Capital Vivo (31/12/2023)	27.059.070,19	0,00	0,00	0,00	27.059.070,19
5. Operación proyectada 2024	24.700.000,00	0,00	0,00	0,00	24.700.000,00
7. Amortizaciones 2024	6.127.767,92	0,00	0,00	0,00	6.127.767,92
8. Anualidad Teórica	6.574.128,98	0,00	0,00	0,00	6.574.128,98
9. Ahorro Bruto	35.979.700,00	175.000,00	0,00	0,00	35.972.700,00
10. Ahorro neto	29.223.571,02	175.000,00	0,00	0,00	29.398.571,02
11. Volumen de endeudamiento	35,04%	0,00%	0,00%	0,00%	34,78%
12. % Ahorro neto	30,94%	3,90%	0,00%	0,00%	22,41%

En la actualidad la Diputación Provincial de Burgos tiene una serie de préstamos pendientes de amortizar procedentes de las inversiones de ejercicios anteriores y con vencimientos y condiciones que se detallan en el cuadro anexo, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2024 será de 45.631.302 euros teniendo en cuenta las amortizaciones ordinarias en el ejercicio 2024.

En el presupuesto de 2024 se prevé concertar operación de préstamo por importe de 24.700.000 de euros, por lo que los datos de análisis, a nivel consolidado, son los siguientes:

- El importe de los recursos ordinarios (capítulos 1º al 5º) del presupuesto de 2024 suma la cantidad de 131.194.000 euros.
- El importe de las previsiones iniciales en los capítulos 1º, 2º y 4º del presupuesto de gastos de 2024 ascienden a 95.221.300 euros.
- La anualidad teórica de amortización calculada conforme establece el artículo 53.1 TRLRHL, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados, así como la de la operación proyectada, en términos constantes, incluyendo intereses y cuota anual de amortización, asciende a 6.574.128,98 euros.
- En consecuencia, el ahorro neto deducido de las cantidades anteriores y calculado conforme a lo que determina el artículo 53 del RDL 2/2004, de 5 de marzo TRLHL es POSITIVO en la cantidad de 29.398.571,02 euros, lo que supone el 22,41 %.

Se han consignado las cantidades suficientes para hacer frente a los gastos financieros de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Los ratios correspondientes a los gastos financieros son los siguientes:



RATIO	PRESUPUESTO 2022	LÍMITE LEGAL
Ahorro neto	28.027.812,03 (22,41 %)	POSITIVO
Volumen de endeudamiento	34,78 %	75 %

Estos ratios son mejores que los del presupuesto de 2023 y 2022: (36,39 y 42,60 % en deuda) y (22,39 y 20,16 de ahorro neto) respectivamente.

#### **VI. LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Partiendo de la inexigibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales para 2024, según se ha expuesto en el apartado IV de este informe, se ha calculado el cumplimiento de estos ratios en el ejercicio 2024.

#### **F3.2 Informe Estabilidad Presupuestaria**

Entidad	Estabilidad Presupuestaria			Capacidad/ Necesidad Financiación
	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC Ajustes Propios de la Entidad	
Diputación de Burgos	130.720.000,00	151.328.000,00	21.457.977,69	849.977,69
OOAA Instituto para el Deporte y la Juventud	4.669.300,00	4.669.300,00	779.216,40	779.216,40
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia	5.535.600,00	5.535.600,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>140.924.900,00</b>	<b>161.532.900,00</b>	<b>22.237.194,08</b>	<b>1.629.194,08</b>

En el análisis de la estabilidad resulta clave el cálculo del ajuste por inejecución, cuya cifra resulta difícil por estar sujeta a muchas incógnitas e incertidumbre, como lo demuestra la diferente ejecución que ha tenido el presupuesto en los cuatro últimos años. Las variables principales derivan de la necesidad de incorporar créditos de un ejercicio a otro y la demora en la adjudicación de algunos contratos importantes que se vinculan específicamente al presupuesto, como las carreteras y obras específicas, (ej., Clunia, residencias, etc.). En algunos casos estos contratos no dependen de la propia Diputación sino de otras administraciones (ej., Junta de Castilla y León).

Las cantidades indicadas por inejecución son las que se tendrían que producir para que se produjera estabilidad al final de ejercicio.

#### **VII. REGLA DEL GASTO.**

Partiendo de la inexigibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales para 2024, según se ha expuesto en el apartado IV de este informe, se ha calculado el cumplimiento de estos ratios en el ejercicio 2024.



El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) a medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el artículo 15.3 c) y 16.4, establece que no es preceptivo el informe de Intervención sobre cumplimiento de la Regla de gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del Presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de gasto al cierre del ejercicio.

#### **CONCLUSIONES:**

1. Se informa favorablemente el presupuesto, por cumplir con los principios de suficiencia y equilibrio, estabilidad presupuestaria, endeudamiento y regla de gasto según la motivación expuesta , con las siguientes observaciones:
2. El presupuesto **CONTIENE CRÉDITOS SUFICIENTES** para hacer frente a las obligaciones que se contemplan en la plantilla, con un incremento de retribuciones del 2,50 % sobre 2022 que se corresponde con la subida oficial prevista en el acuerdo del Gobierno de España con los agentes sociales para 2024 mas las subidas de los programas de empleo financiados con fondos finalistas de la Junta de Castilla y León.

La plantilla **SUPERA LOS LÍMITES** (se incrementa 7,25 %) de la normativa general contenida en Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año. La documentación del expediente no permite explicar las causas de esta diferencia pero puede obedecer a la incorporación a la plantilla de los cambios de la RPT en tramitación.

En cualquier caso esta confusión no puede dar lugar a crear plazas que no están previstas en la RPT y su provisión está condicionada a la aprobación definitiva de la RPT

Las retribuciones definitivas y la plantilla deberá adaptarse al cumplimiento de los límites salariales y la tasa de reposición de efectivos que se derive de la LPGE de 2024, o norma que regule esta materia.

3. Estabilidad y sostenibilidad financiera: Se aplica en el presupuesto de 2024 y su liquidación la clausula de salvaguarda de suspensión de las reglas fiscales. No obstante, de acuerdo con el informe expreso que se acompaña al expediente, el presupuesto cumple con las Reglas Fiscales, con los matices que se deducen del informe y que ponen de manifiesto los



siguientes riesgos:

- a) Personal: Tendencia al incremento de los gastos hasta 2019. Con el paréntesis de 2020, que se incrementaron notablemente, la tendencia se ha parado en 2022, debiéndose poner especial cuidado en que no continúe, sobre todo en la contratación temporal.
  - b) Capítulo 2: Incremento importante en los dos últimos años que debería controlarse para que no siga la progresión puesto que puede suponer una disminución importante del ahorro neto, que no se ha producido hasta la fecha por el incremento de los ingresos, principalmente los PIE.
  - c) Capítulos VI y VII: Notable incremento entre 2022 y 2024 (51,13 %), que se mantendrá en los siguientes tres años hasta 2027. Este esfuerzo inversor se financia con endeudamiento lo que convierte la estrategia en insostenible a largo plazo si no se adoptan medidas complementarias.
4. Ahorro neto: 22,34 % en positivo, cumpliendo el límite legal y en la línea de los últimos años.
  5. Endeudamiento: 36,39 %, por debajo del límite del 75 %.